



**CONVERSATORIO EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES ENTRE JUECES DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL E INTEGRANTES
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Agosto 2019.

JUSTIFICACIÓN

La Justicia Especializada para menores de edad en conflicto con la ley de nuestro país ha sufrido cambios importantes con la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, lo que sin duda modifica muchas prácticas ya establecidas por los Estados de la República, sin embargo, este cambio generó la posibilidad de tener un solo procedimiento vigente en todo el territorio nacional.

En tal virtud, el pasado 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Dicha normativa tiene como objeto, de conformidad con el artículo 2º: I. Establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana; II. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos; III. Establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana; IV. Establecer las bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; V. Determinar las medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etario; VI. Definir las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema; VII. Establecer los procedimientos de ejecución de medidas de sanción y los relativos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución de las medidas; y VIII. Determinar los mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas de sanción.

Este nuevo paradigma requiere de nuevas aperturas mentales y acciones sociales, que establezcan un final y un nuevo comienzo¹. Por consiguiente, la renovación de los sistemas de procuración y administración de justicia son temas

¹ HURTADO RDRÍGUEZ, Hernando, “Justicia Juvenil: Entre el Proteccionismo de Estado y la Garantía de Derechos”, en *Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 26, p. 171.

esenciales tanto para la preservación del Estado de Derecho como para crear un ambiente de certidumbre que propicie el desarrollo integral, asegurando las relaciones armónicas entre gobernantes y gobernados².

En este orden de ideas, el pasado 27 de junio de la presente anualidad, el Lic. Jesús López Trujillo, Delegado de la Fiscalía General de la República en Michoacán, mediante oficio FGR/DEM/09439/2019, solicitó apoyo al Presidente del Poder Judicial del Estado para la realización de un conversatorio en el que participaran jueces especializados en el sistema de justicia integral para adolescentes en el Estado y agentes del Ministerio Público operadores del Sistema. Dicha actividad se efectuaría en el marco de la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Integral de Justicia Penal para Adolescentes; con la finalidad de establecer mejores prácticas en dicho sistema.

En este orden de ideas, por instrucciones del Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado, y a través del Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, la solicitud del Lic. López Trujillo fue turnada al Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado para que fuera sometida a dicho Alto Cuerpo Colegiado.

Posteriormente, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de julio del presente año tomó conocimiento del oficio de la Fiscalía General de la República y mediante oficio SE/2931/2019 emitido por la Secretaría Ejecutiva, instruyó al Instituto de la Judicatura del CPJEM, para que en el término de 3 tres días hábiles emitiera una opinión sobre la viabilidad de llevar a cabo dicha actividad académica.

Bajo este contexto, el Instituto de la Judicatura del CPJEM, acatando las instrucciones del referido Cuerpo Colegiado, mediante el oficio OF./IJ/0642/19, de fecha 9 de julio de 2019, señaló que dicha actividad no sólo es viable de realizarse, sino que es necesario realizar un ejercicio de esa naturaleza, en atención a la entrada de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y sus repercusiones en el contexto de la función jurisdiccional que realizan los jueces del Poder Judicial del estado especializados en dicha materia.

² MONTERO ZENDEJAS, Daniel, “Diseño Estratégico en la Incorporación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, en *Revista de Derecho*, Vol. 10. Uruguay, 2014, p. 93.

Una vez emitida la opinión sobre la viabilidad de llevar a cabo el *Conversatorio* por parte del Instituto de la Judicatura, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de julio de la presente anualidad, determinó aprobar la realización del *Conversatorio*, notificando a las partes y señalando al Director del Instituto de la Judicatura como enlace para la organización y coordinación de la referida actividad académica.

Finalmente, una vez establecida la comunicación con la parte solicitante; y en acatamiento a las instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura propone la realización del programa académico denominado *Conversatorio en Materia de Justicia Penal para Adolescentes entre Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial e Integrantes de la Fiscalía General de la República*.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial³, no obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Conversatorio en Materia de Justicia Penal para Adolescentes entre Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial e Integrantes de la Fiscalía General de la República*.

OBJETIVO

Establecer un espacio de diálogo e intercambio de puntos de vista y posicionamientos sobre diversos tópicos relacionados con la justicia integral para adolescentes en sede judicial, bajo la modalidad de conversatorio entre jueces del

³ Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

Poder Judicial del Estado e integrantes de la Fiscalía General de Justicia de la República.

SISTEMA Y DURACIÓN

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Conversatorio* contemple una duración de 2 dos horas, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de una sesión en los siguientes horarios:

Día y Horarios: viernes 30 de agosto de 2019, en horario de 17:00 a 20:00 horas

Total de horas: 2 dos horas.

Destinatarios: 20 asistentes

Sede: Instituto de la Judicatura.

ENTREGA DE CONSTANCIA

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Conversatorio en Materia de Justicia Penal para Adolescentes entre Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial e Integrantes de la Fiscalía General de la República*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes participen en dicho espacio.

DESTINATARIOS

- 20 Agentes del Ministerio Público
- 10 Elementos de la Policía Federal
- 1 Juez Especializado en Justicia Integral para Adolescentes

DINÁMICA DE TRABAJO

La mesa se integrará por todos los participantes. El desarrollo de la discusión se efectuará de la forma siguiente:

- Introducción sobre los temas a tratar por parte de los moderadores, a partir de las lecturas iniciales y el material recopilado.
- Otorgamiento del uso de la palabra a quienes así lo pidan. El tiempo de participación dependerá de las intervenciones; al concluir dichas participaciones el moderador efectuará un resumen de las ideas formuladas por estos.
- Los participantes podrán aclarar o ampliar sus puntos de vistas, los cuales serán registrados por el moderador.

TEMÁTICA

La temática del Conversatorio se llevará a cabo en una mesa de trabajo con diferentes tópicos a analizar. La temática a desarrollar es la siguiente:

- Supletoriedad de la Ley.
 - La aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales de manera supletoria a la Ley Especial

—